

Núm. 114. Lunes 23 de Marzo de 1835 (471) C. 100



Se suscribe á este periódico que sale los lunes miércoles y viernes, calle de S. Lázaro núm. 13, á 5 reales en la capital llevado á las casas, y 7 reales fuera de ella franco de porte.



Los comunicados y avisos particulares que deseen insertarse se remitirán francos de porte al Editor abonando además el coste de su impresion en el boletin.

BOLETIN OFICIAL DE GUADALAJARA.

ARTÍCULO DE OFICIO.

Real orden para que los terceros colectores de diezmos paguen las contribuciones civiles.

Gobierno civil de la provincia de Guadalajara.—El Esmo. Sr. secretario de estado y del despacho de lo Interior se ha servido hacerme saber la resolución que sigue.—Por el ministerio de Hacienda se ha comunicado con fecha 11 del actual al presidente de la comision apostólica del subsidio eclesiástico la real orden siguiente.—He dado cuenta á S. M. la Reina Gobernadora del expediente formado en Cuenca con motivo de haberse opuesto la comision apostólica del subsidio eclesiástico á lo preceptuado por real orden de 2 de noviembre de 1834, para que los terceros colectores de diezmos paguen las contribuciones civiles, y no el referido subsidio, por la parte de frutos que perciben del acervo comun, como salario de su trabajo; y S. M. se ha servido resolver, que es su soberana voluntad se lleve á efecto cuanto en la misma se previene sin interpretacion alguna: que se haga entender á la citada comision su real desagrado al ver contra-

riada abiertamente la orden que trata del particular, hasta el punto de darla una publicidad escandalosa en el boletin oficial de aquella provincia, y que la misma se apresure á imprimir otra declaración, circulando, asi la enunciada real orden de 2 de noviembre de 1834, como la de 29 de diciembre de 1817 para su puntual observancia, y á cuyas decisiones deberá atemperarse en lo sucesivo para resolver cualquiera consulta que se le haga sobre el repartimiento y esacion del subsidio, evitando contestaciones que debilitan la fuerza moral del gobierno y de las autoridades que mandan en su nombre.—De orden de S. M. lo noticio á V. S. para su conocimiento, y á fin de que no permita que en el boletin oficial de la provincia de su mando se inserten circulares ó declaraciones que esten en oposicion con las determinaciones soberanas.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 15 de marzo de 1835.—Diego Medrano.—Sr. gobernador civil de la provincia de Guadalajara.—Se avisa por boletin oficial de esta provincia para el debido conocimiento de todos los pueblos la misma.—Guadalajara 22 de marzo 1835.—José Maria Bremon.

Gobierno civil de la provincia de Guadalajara.—Hallándose en descubi-

to el pago de las cantidades que han correspondido á cada uno de los pueblos que a continuación se espresan pertenecientes á las obras ejecutadas en el puente de Dueñas, provincia de Palencia, y siendo repetidas las reclamaciones que me dirige el gobernador civil de la misma, se hace indispensable que con toda brevedad entreguen sus respectivos contingentes en la tesorería de rentas de esta capital, evitándome con su puntualidad la sensible precisión de adoptar las providencias á que se hagan acreedores los morosos en el pago de esta deuda, cuyo importe se manifiesta en la nota que me ha dirigido la contaduría de propios de esta provincia y á continuación se espresa. Guadalajara 20 de marzo de 1835. = José María Bremon. = Relación de los pueblos de esta provincia que aun no han satisfecho el contingente que les cupo para las obras del puente de Dueñas, con espresion de las cantidades que respectivamente deben.

	Rs.	Mrs.
Cogolludo.	1382...	12.
Caspueñas.	304...	4.
Congostrina.	124...	14.
Cendejas de la Torre.	221...	6.
El Pozo de Guadalajara.	82...	32.
Escariche.	822...	17.
Guadalajara.	6220...	20.
Hontanar.	207...	12.
Horche (por resto).	1634...	24.
Humanes de Mohernando.	635...	30.
Hijes (por resto).	96...	1.
Horna.	463...	3.
Yela.	331...	26.
Iriepal.	470...	
Ita.	1009...	4.
La Torre de Beleña.	262...	22.
Ledanca.	414...	24.
Loranca de Tajaña.	863...	33.
Miraelrio.	304...	4.
Monasterio.	82...	32.
Navaelpotro.	304...	4.
Sigüenza.	4202...	12.
Somolinos.	131...	11.
Tomielloza.	483...	28.
Toriya.	967...	22.
Torrejon del Rey.	290...	25.
Trijueque.	662...	2.
Tortonda.	373...	8.
Valconete.	276...	16.
Val-debellano.	428...	18.
Val-deabero (por resto).	304...	4.
Val-deboches.	493...	18.
Valleroso de Tajaña.	539...	4.
Villaviciosa.	138...	8.
Val-dehancheta.	152...	2.
Val-degrudas.	138...	8.
Viana de Jadraque.	6...	31.
Villaverde.	421...	21.
Zarzuela de Jadraque.	158...	33.
Intendencia de la provincia de Ma-		

	Rs.	Mrs.
Alaminos.	117...	17.
Aldeanueva de Guadalajara.	331...	26.
Alovera.	414...	24.
Arbancon.	497...	22.
Archilla.	89...	29.
Azapueca.	352...	17.
Agora.	691...	6.
Alpanseque.	497...	22.
Atolia del Pinar.	552...	32.
Atolia.	82...	32.
Ayres.	146...	51.
Arabal.	331...	26.
Atillas del campo.	933...	3.
Azar.	1147...	12.
Almimbre.	241...	31.

drid. = Para dar cumplimiento á una orden de la direccion jeneral de rentas se hace preciso que VV. en el perentorio término de ocho dias me contesten con la posible esactitud á los puntos siguientes. = 1.º Que número de fábricas de aguardientes hai en ese pueblo y de cuantas alquitaras se compone cada una. = 2.º Que número de arrobas de aquel liquido produce ordinariamente en un año cada fábrica con distincion de sus grados de fuerza. = 3.º De que aparato usa cada fábrica y ventajas respectivas de los diferentes que haya en practica. = 4.º Que precio tiene el aguardiente segun sus grados al pie de la fábrica. = 5.º Que número de puestos públicos hai establecidos para la ventaja al por menor de aquel jénero, y que número de arrobas suele espendir al año en cada uno. = Y siendo de la mayor urgencia é importancia al mayor servicio de S. M. la breve reunion de estas noticias, no dudo del celo de VV. que me las remitirán sin demora, sin dar lugar á rrecuerdos y otras disposiciones que me veria precisado á adoptar en caso contrario que no espero. = Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de marzo de 1835. = José de Goicoechea. Sres. justicias y ayuntamientos de Alpedrete. Alcolea de Torote. Almoguera Almonacid de Zorita. Albalate de Zorita. Albares. Bujes. Fuentelahiguera. Yebra. Mazuecos. Mesones. Valdenuño Fernandez. Valdepeñas de la Sierra. Zorita de los Canes. Driebes. Humanes.

Real orden para que los que promuevan solicitudes sobre pensiones, se les concedan dos meses de término.

Comandancia jeneral de la provincia de Guadalajara. = El Escmo. Sr. capitán jeneral de Castilla la Nueva en 15 del actual me dice lo siguiente. = "El Escmo. Sr. secretario de estado y del despacho de la guerra en 13 del actual me dice lo que sigue. = Escmo. Sr. = S. M. la Reina Gobernadora, se ha enterado de un expediente promovido por Silvestra Pozo, vecina de la ciudad de Zaragoza, viuda y madre de Antonio Subias, en solicitud de que se la conceda la pension correspondiente por haber muerto este en el año 1809 al tiempo que le conducian á Francia prisionero las tropas de Napoleon; y observando S. M. que en 1.º de junio de 1815, se previno á esta interesada que justificase los extremos que ahora acredita y que por consiguiente han transcurrido cerca de 20 años desde que se previno la mencionada justificacion hasta la nueva instancia, se ha dignado resolver, en vista de lo espuesto por el tribunal supremo de guerra y marina; que todas las viudas, huerfanos y madres pobres de los que fallecieron en manos de los enemigos en los dos sitios que sufrió la esoresada ciudad de Zaragoza, ó bien hallandose prisionero como el mencionado Subias, que promuevan solicitudes, ó tengan instancias pendientes reclamando pension conforme al real decreto de 28 de octubre de 1811, solo se les concede dos meses de término improrrogables contados desde esta fecha para la presentacion de las pruebas ó documentos con que deben acreditar su derecho; y que concluidos estos no se de curso por los capitanes

generales á solicitudes de dicha clase.= De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.= Lo que traslado á V. S. para su intelijencia y que le de la pùblicitad conveniente.=” Con el mismo objeto se inserta en el boletín oficial de esta provincia, á fin de que cuantos puedan hallarse comprendidos en la gracia que S. M. se ha dignado conceder, puedan producir sus instancias en el término improrrogable de dos meses que se prescribe.= Guadalajara 20 de marzo de 1835.= Manuel Maria de la Sierra.=

Ministerio de hacienda militar de esta provincia.= Edicto combocando licitadores para la curacion y asistencia de los enfermos militares de Vitoria.

D. Joaquin Gomez de Liaño, caballero de cuarta clase en la real y militar orden de S. Fernando, é Intendente general de ejército. &c. &c.= Debiendo subastar en esta corte, á consecuencia de real orden de 26 de febrero último, la asistencia y curacion de los enfermos militares en la ciudad de Vitoria, con inclusion del suministro de medicinas, por el término que la superioridad apruebe, sin que esceda de un año, y con sujecion al pliego de condiciones aprobado por S. M. por la misma real orden, he señalado para su remate el dia 10 del próximo mes de abril, á las doce de la mañana, en los estrados de la intendencia general, en la que se hallará de ma-

nifiesto el espresado pliego de condiciones. Madrid 14 de marzo de 1835. Joaquin Gomez de Liaño. Antonio del Alcazar secretario.= Lo que se inserta en el boletín oficial para noticia de los pueblos de esta provincia.= Guadalajara 20 de marzo de 1825.= José Ribes.

Ministerio de hacienda militar de esta provincia.= Edicto combocando licitadores para la curacion y asistencia de los enfermos militares de Cataluña.

D. Joaquin Gomez de Liaño, caballero de cuarta clase en la real y militar orden de San Fernando é intendente general del ejército &c. &c.= Debiéndose subastar en esta corte, á consecuencia de real orden de 10 del corriente, la asistencia y curacion de los enfermos militares en los hospitales del distrito de Cataluña, y separadamente el suministro de medicinas á los mismos, por término de tres años, con sujecion á los pliegos de condiciones aprobados por S. M. en 9 de setiembre último, he señalado para sus remates el dia 23 del mes de abril próximo venidero, á las doce de la mañana, en los estrados de esta intendencia general, en la que se hallarán de manifiesto los referidos pliegos. Madrid 14 de marzo de 1835.= Joaquin Gomez de Liaño.= Antonio del Alcazar secretario.= Lo que se inserta en el boletín oficial para noticia de los pueblos de esta provincia.= Guadalajara 20 de marzo de 1835.= José Ribes,

Con real privilegio: Imprenta del boletín.